



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019158-MB-2021
// **5709-HCD-2021**; – DESPACHO N° 105 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS**
Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-19158-MB-2021//5709-HCD-2021; Ref. a Cesión definitiva de inmueble ubicado en calle 144 N° 1284 entre 12 y 13"; Club de Leones de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 se presenta la Asociación Civil : "Club de Leones de Berazategui" representada por su presidente León Raúl Fernández y Secretario León Aldo Capaldo solicitando la cesión definitiva del inmueble sito en la calle 144 N° 1284 entre 12 y 13 de la localidad de Berazategui, nombrado catastralmente como Circunscripción IV - Sección 0 - Manzana 3 - Parcela 18;

Que la Dirección de Catastro Técnico a fojas 20 informa que, el predio al que hace referencia ubicado en la calle 144 N° 1284 entre 12 y 13 es propiedad de la Municipalidad de Berazategui, siendo su nomenclatura catastral : IV-0-3-18 con una superficie de 375,80 m²;

Que a fojas 27 la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales informa que el denominado "Club de Leones de Berazategui", se encuentra reconocido en esta Comuna por Legajo Municipal N° 0110, Matrícula N° 8077 Legajo Provincial N° 40970;

Que las instituciones intermedias constituyen un pilar fundamental en la vida de toda sociedad, contribuyendo a profundizar y acrecentar la participación social de estas entidades, logrando con ello colaborar al crecimiento de la ciudad;

Que teniendo en cuenta la labor en actividades sociales, culturales, educativas, y recreativas que ofrece a la Comunidad desde el año 1986 el Club de Leones de Berazategui se podría regularizar la situación dominial del mismo y otorgar la cesión definitiva del inmueble;

Que el Artículo N° 56° de la ley Orgánica de las Municipalidades, otorga la posibilidad de transferir a título gratuito bienes de dominio privado municipal a entidades de bien público con personería jurídica. -

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6105

ARTÍCULO 1°: CEDASE en forma definitiva y a Título Gratuito a la Asociación Civil Club de Leones de Berazategui, reconocido por este Municipio por Legajo Municipal N° 8077, Matrícula N° 8077 y Legajo Provincial N° 40970, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV - Sección 0 - Manzana 3 - Parcela 18, propiedad de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTÍCULO 2°: DESTINASE el inmueble a cumplir con el desarrollo de los fines sociales, culturales, educativos, y/o cualquier actividad enmarcada en sus atribuciones y funciones, quedando prohibido al "Club de Leones de Berazategui ", cambiar la finalidad por el cual fue otorgado. Cualquier variación en la misma, implicará la restitución inmediata del inmueble al Municipio.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la respectiva Escritura Traslativa de Dominio a realizar todo acto tendiente a cumplir con tal finalidad.-

ARTICULO 4°: DECLARASE DE INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1° de esta Ordenanza, a favor del Club de Leones de Berazategui.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019158-MB-2021
//5709-HCD-2021.-

ARTICULO 5°: REQUIERASE la Intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble consignado en el Artículo 1° de esta Ordenanza, a favor del Club de Leones de Berazategui .-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Diciembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/12/2021